

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14329.-

VISTO:

El Expediente N° CD-344-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Subalférez Guillermo Nasif, nació el 06 de noviembre del año 1958 en Villa Dolores provincia de Córdoba.

Que ingresó a la Escuela de Gendarmería Nacional "General D. Martín Miguel de Güemes", en el año 1977, egresando de dicho Instituto como Subalférez el 13 de diciembre del año 1979. Fue un cadete sobresaliente durante su permanencia en dicha escuela, egresando con el orden de Mérito uno de su promoción.

Que en noviembre del año 1981 aprueba el curso de paracaidista militar y curso de Comandos.

Que prestó servicios en el Escuadrón Esquel y Escuela de Infantería del Ejército.

Que el 26 de mayo del año 1982 fue designado para formar parte del Teatro de Operaciones en la "Gesta de Malvinas", integrando la compañía de Tropas Especiales de Gendarmería Nacional 601 - Escuadrón Alacrán.

Que el Cabo Carlos Misael Pereyra nació en Rosario del Tala, en la provincia de Entre Ríos, el 18 de diciembre del año 1956. Estaba casado con Eisa B. Cremona, de cuyo matrimonio nacieron dos hijos.

Que asimismo ingresó a la Fuerza en calidad de Gendarme, el 31 de octubre del año 1977, y prestó servicios en el Escuadrón Concepción del Uruguay y luego fue destinado al Escuadrón 7, Paso de los Libres en la Provincia de Corrientes.

Que posteriormente en el mes de febrero del año 1980 ingresa a la escuela de Suboficiales "Cabo Raúl R. Cuello", egresando con el grado de Cabo y pasando a prestar servicios al Escuadrón 36 Esquel.

Que fue designado para formar parte del Teatro de Operaciones en la "Gesta de Malvinas", integrando la compañía de Tropas Especiales de Gendarmería Nacional 601 - Escuadrón Alacrán.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 120/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 22/2021 del día 9 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Subalférez Guillermo Nasif" a la Calle Código N° 07794, del Barrio Villa Ceferino.-

ARTÍCULO 2º): DESÍGNASE con el nombre "Cabo Carlos Misael Pereyra" a la Calle Código N° 07774, del Barrio Villa Ceferino.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-344-B-2021).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14328	12021
Promulgada por Decreto N°	1110	12021
Expte. N°	CD. 344-B-21.	
Obs.:		